

Carlos Alberto Gabriel Maino, *Concepto y fundamento de los derechos humanos*, Madrid, Tecnos, 2013.

Si nos quedáramos sólo con el título de la obra que reseñamos probablemente nos llevaríamos a engaño. Pues aunque trata, en efecto, del concepto y fundamento de los llamados derechos humanos, se contraen principalmente a la obra del profesor Francisco Puy (de ahí que un complemento del mismo título añada «a la luz del pensamiento del profesor Francisco Puy»), restringiendo notablemente su ámbito, por más que se añada con un subtítulo que se trata cabalmente de «una perspectiva actual desde el iusnaturalismo español».

Maino, licenciado de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires y doctor de la Universidad de Santiago de Compostela, impartió materias filosófico-jurídicas en la primera, siendo este libro el resultado de su tesis doctoral en la segunda. El trabajo está, como debiera corresponder al género, aunque por desgracia no pueda darse por descontado en nuestros días, bien concebido y ejecutado. Enhorabuena, pues, en primer lugar al autor y a la directora en su día de la memoria doctoral, la profesora Milagros Otero Parga, que ahora firma también el prólogo. Tras éste, y los consabidos agradecimientos, la obra se articula en tres capítulos, unas conclusiones (bautizadas como «epítome conclusivo») y una bibliografía. En el primer capítulo se resumen las ideas de nuestro tiempo, con particular referencia a la situación de España (en la que se desarrolla la obra del autor estudiado) en la segunda mitad del siglo XX. El segundo, a continuación, presenta las «soluciones» del profesor Puy al problema del concepto y del fundamento de los derechos humanos, que se encierran en un «escepticismo moderado» (pág. 104). El último contrasta las posiciones del autor estudiado con el contexto actual.

No hay duda de que —como reza la cuarta de cubierta destilando con acierto el contenido del libro— «los derechos humanos constituyen el tópico jurídico (y —añadimos— no sólo) más importante de nuestro tiempo», así como de que —de resultas— «su eficacia argumentativa es tan grande que se los utiliza en todos los ámbitos de vida en sociedad y se los considera la vía de comunicación entre la

legalidad y la legitimidad de las leyes y las conductas entre los hombres». En este sentido, el libro busca indagar sobre «la posibilidad de una respuesta tópica sobre el concepto y fundamento de los derechos humanos» (pág. 25). Y parte de que «la conquista de los derechos humanos ha sido uno de los grandes logros de nuestra generación, a cuya reivindicación no se puede renunciar», que no debe confundirse con «el mal uso que muchas veces se hace [de este instituto]». Mala utilización que «tiene origen en una deficiente comprensión del concepto de los derechos humanos y su fundamento». Queda claro, pues, que «el autor no está en contra de los derechos [humanos]» (pág. 106). Y que entiende «que hay una nueva comprensión, en la cosmovisión posmoderna, que expresa el rico legado de la doctrina del Derecho Natural en clave subjetiva» (pág. 222). *Voilà!* El derecho natural débil o *light* que Puy propugna, aunque el intérprete lo niegue contradiciéndose (pág. 225). Y que le distancia –sigue Maino– de autores como Villey, Ayuso, Castellano y Dip, aproximándole en cambio a otros como Hervada, Hoyos Castañeda, Massini Correas, Finnis y Beuchot. En el batallón sólo falta Ollero, analizado en las páginas 125 a 127, que se excluye del elenco «no porque su postura sea contraria a ella [la de Puy]», sino «porque [...] busca una mayor comprensión a través del lenguaje de nuestros días». Para la ubicación de Puy en la posición descrita el autor se ve obligado a aplicar a su trayectoria una suerte de «hermenéutica de la continuidad» (pág. 221), que lo desolidariza de cualquier «integrismo». He ahí la clave de lectura: «Puy fue el único discípulo proveniente de la rama de Corts Grau que desarrolló la teoría de los derechos humanos desde una posición filosófica afín al tomismo, ubicándose en un punto medio solitario entre la ortodoxia integrista y la ortodoxia socialista del momento» (pág. 29). Acabáramos. Puy no tuvo nada que ver con la ortodoxia integrista. Por eso Elías de Tejada y Vallet de Goytisolo no son siquiera citados. Más aún, procede de la escuela Corts Grau. Así se escribe la historia.

Juan CAYÓN